JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., ONCE (11) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Con el fin de dar trámite a la presente apelación, en virtud a lo dispuesto en el inciso 2° del art. 14 del Decreto 806 de 2020 "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en concordancia con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 se concede el término de cinco (5) días para que el apelante SEGUROS COLMENA SA sustente el recurso de apelación.

Una vez recibido el escrito de la sustentación del recurso de apelación, córrase a su vez traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días para que se manifieste al respeto. Por secretaría déjese las constancias respectivas.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifiquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado <u>E.</u> No. <u>001</u> Hoy: <u>12 de Enero de 2023</u>.

Aud 29 RUTH MARGARITA MRANDA PALENCIA Secretaria